



# RESOLUCIÓN CS N° 112/99

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 03 JUN 1999

Expediente N° 6.055/98 - Ref. 02/99.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución N° 059/99 del señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES mediante la cual asigna a la Sra. Gladys Graciela LEIVA, Personal de Apoyo Universitario de dicha Unidad Académica, un complemento remunerativo no bonificable de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) mensuales, por cumplir funciones fuera del horario habitual de trabajo, y

### CONSIDERANDO:

Que la Sra. LEIVA realiza tareas de carácter académico-administrativas emergentes de las actividades de los Cursos de postgrados organizados por esa Facultad.

Que la falta de personal y de cargos disponibles, hace necesaria la extensión de funciones de la agente mencionada, quién prolongará su horario de trabajo en horas de la tarde para dar cumplimiento a las tareas.

Que corresponde dar curso favorable a las presentes actuaciones, en carácter de excepción, dado a que la reglamentación referida a pagos de adicionales se encuentra aún en estudio.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 038/99.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Sexta Sesión Ordinaria del 3 de Junio de 1999)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de un adicional remunerativo no bonificable de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00.-) mensuales a favor de la agente Gladys Graciela LEIVA, Personal de Apoyo Administrativo de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, a partir del 01/03/99 y hasta el 31/12/99 y, consecuentemente, convalidar lo actuado por el Sr. Decano de la citada Facultad mediante Resolución N° 059/99.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con los recursos propios generados por la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES como consecuencia de las actividades de postgrados.

///...



# RESOLUCIÓN CS N° 112/99

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



ES COPIA  
SECRETARÍA DE ASesorÍA JURÍDICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNSA

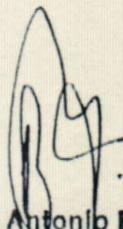
.../// - 2 -

Expediente N° 6.055/98 - Ref. 02/99.-

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que este pago se autoriza en carácter de excepción, debido a que la reglamentación referida a pagos de adicionales se encuentra aún en estudio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Sra. Gladys G. Leiva, Asesoría Jurídica, Secretaría Administrativa y Direcciones Generales de Personal y de Administración. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
VICE - RECTOR  
A/C. RECTORADO